



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**REGION DE ATACAMA**

**APRUEBA CONTRATO VIA TRATO DIRECTO DE SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONETA DOBLE CABINA PARA EL TRASLADO DE MATERIALES Y PERSONAL DE PROYECTO PMU REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN VARIOS SECTORES DE VALLENAR.**

Vallenar, 04 MAR. 2015

DECRETO EXENTO Nº 0823

**VISTOS:**

- La necesidad de contar con el servicio cuya contratación en este acto se autoriza, ante la deserción de la licitación que pretendía obtenerlo, ID 2322-21-L115, por la cual no hubo ofertas.
- Memorandum nro. 26 del 16 de febrero de 2015, remitido por Jefe de ejecución de Proyectos a la Directora de Asesoría Jurídica, requiriendo la realización de trato directo por los servicio de arriendo de camioneta para proyecto PMU Reposición y Construcción de veredas en varios sectores de Vallenar, que además acompaña sus antecedentes fundantes.
- Decreto Exento 0649 de fecha 19 de febrero de 2015, que declara la deserción de propuesta pública ID 2322-21-L115 sobre arriendo de camioneta para proyecto PMU Reposición y Construcción de veredas en varios sectores de Vallenar.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 0162 de fecha 19 de febrero de 2015, de Dirección de Administración y Finanzas.
- Cotización de fecha 11 de febrero de 2015, de Sociedad de Transporte y Comercio Faborva Ltda.
- Términos de Referencia para efectuar contrato de trato directo de servicio de arriendo de camioneta doble cabina para el traslado de materiales y personal del proyecto PMU Reposición y Construcción de veredas en varios sectores de Vallenar.
- Decreto Exento Nº 801 de fecha 03 de marzo de 2015, el cual autoriza la contratación Vía Trato Directo del servicio de arriendo de camioneta doble cabina para el traslado de materiales y personal del proyecto PMU Reposición y Construcción de veredas en varios sectores de Vallenar.
- Reglamento interno de contrataciones y adquisiciones de la municipalidad de Vallenar.
- Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- D.S. 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, artículo 10 Nº 7 letra L.
- Y las facultades otorgadas mediante la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto Exento Nº 3.973, de fecha 31 de julio de 2013, mediante el cual delega la facultad de firmar "por orden del Señor Alcalde".

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el contrato de fecha 03 de marzo de 2015, vía modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 N° 7 letra L, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Sociedad de Transporte y Comercio Faborva Ltda., Rut nro. 76.253.368-5, representada por doña Marcela Aurora Varas Cortés, chilena, casada, empleada, de cédula nacional de identidad nro. 12.007.863-1, ambos con domicilio para estos efectos en Calle Esmeralda nro. 2592, Población Rafael Torreblanca de la comuna de Vallenar, para el servicio de arriendo de camioneta doble cabina para el traslado de materiales y personal del proyecto PMU Reposición y Construcción de veredas en varios sectores de Vallenar.
- 2.- El valor del contrato es la suma de El valor del contrato es la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos), más IVA. Dicho valor será imputado a la cuenta 215-31-02-004-021-108 "PMU Reposición y Construcción de veredas en varios sectores de Vallenar".
- 3.- El contrato que en este acto es aprobado tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el transcurso de 20 días hábiles.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
NANCY FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
KARINA ZARATE RODRÍGUEZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución

Interesado  
Dirección de Obras Municipales  
Ejecución de proyectos de Obras Dirección de Obras Municipales  
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.  
Secretaría Comunal de Planificación.  
Dirección de Administración y Finanzas  
Administrador Municipal  
Dirección de Asesoría Jurídica (2)  
Dirección de Control  
Secretaría Municipal  
Arch. Of. De Partes ✓ /  
KZR/NFR/PPC/crf.